



REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 085

Santiago, 10 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2752, ambos de 2017; y en los Decretos Universitario N° 0017527 y N° 0049462, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de los investigadores Armando José Peri Rubio y Marcela Lizama, quienes se trasladaron a las ciudades de Concepción y Temuco, respectivamente, durante el mes de diciembre de 2018 para la ejecución de trabajo de campo del proyecto ARPA INACAP, lo que contempló sesiones de análisis de videos de clases grabadas con metodología ARPA (activación de resoluciones de problemas en el aula) y reuniones con monitores, con el objeto de realizar evaluaciones formativas y retroalimentación docente.
2. Que, el desarrollo de las actividades mencionadas forman parte de las actividades importantes para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA INACAP, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los Decretos Universitarios N° 0019629/2018 y N° 2752/2017, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA INACAP.
6. Que, la contraparte técnica del proyecto de investigación descrito, la Universidad INACAP, adquirió los pasajes aéreos de ambos investigadores, razón por la cual se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de pago de viáticos que se indican.
7. Que, la información de los viajes y pago de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Monto viático
Armando José Peri Rubio	17.802.538-4	Concepción, Chile	12-12-2018	13-12-2018	\$ 80.702
Marcela Lizama Orellana	15.780.933-4	Temuco, Chile	13-12-2018	13-12-2018	\$ 23.058
Marcela Lizama Orellana	15.780.933-4	Temuco, Chile	20-12-2018	20-12-2018	\$ 23.058



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de los pagos de viáticos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese los pagos de viáticos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-140, del Proyecto ARPA INACAP del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm